República de Colombia

Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (Arauca), diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para estarse a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca. Sírvase proveer.

Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaría

Arauca, Arauca, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO No.	:	81001 3333 002 2016 00069 00
DEMANDANTE	:	Marta María Delgado Pineda
DEMANDADO	:	Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
MEDIO DE CONTROL	:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
PROVIDENCIA	:	Auto obedecimiento al superior y adopta otra determinación

Dentro del asunto de la referencia, se está a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante sentencia del 20 de junio de 2019 resolvió:

> "(…) **PRIMERO: REVOCAR** la sentencia del 9 de mayo de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Arauca; y en su lugar, **NEGAR** las pretensiones de la demanda.
>
> **SEGUNDO: NO IMPONER** costas en esta instancia. (…)"

De acuerdo a lo antes expuesto, se ordena que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Informático de Administración de Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO **No. 129** en
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71

Hoy, 18 de octubre de 2019 a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria